



Resolución Ministerial

Lima, - 5 MAYO 2017

N° 117-2017-PCM

VISTOS:

El Memorándum N° 0453-2017-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Informe N° 012-2017-PCM-SGP/PGN; y,

CONSIDERANDO:

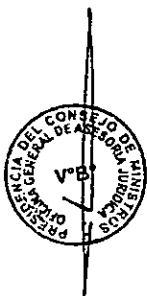
Que, mediante la Carta s/n de fecha 18 de abril de 2017, la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership – OGP, por sus siglas en inglés), cursa invitación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para participar en la "Reunión Subregional de Puntos de Contacto y Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto", que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días 08 y 09 de mayo de 2017;

Que, la "Reunión Subregional de Puntos de Contacto y Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto" reunirá a miembros de gobierno y sociedad civil de los países de América Latina que actualmente desarrollan un Plan de Acción; asimismo, los objetivos de la reunión son promover intercambios, motivar a los países a elevar su nivel de ambición y lograr que todos los actores, de manera colectiva, impulsen la agenda de gobierno abierto para abordar los nuevos retos que se enfrentan para mejorar la vida de sus ciudadanías;

Que, la Alianza para el Gobierno Abierto se inició en el año 2011 para proveer una plataforma internacional para reformadores domésticos comprometidos a que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoren su capacidad de respuesta hacia sus ciudadanías. Desde entonces la Alianza para el Gobierno Abierto ha pasado de tener ocho países participantes a sesenta y cuatro países, en los que el gobierno y la sociedad civil trabajan juntos para desarrollar e implementar reformas ambiciosas en torno al gobierno abierto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y en los numerales 1 y 2 del artículo 18 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, propone objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno y coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, viene impulsando el proceso de modernización de la gestión pública. Para dicho fin, mediante el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM aprobó la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública; y, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes principales al Gobierno Abierto, en el marco del modelo de gestión para resultados;



Que, en el año 2011, el Perú se incorporó voluntariamente a la Alianza para una Sociedad de Gobierno Abierto. Para dicho fin, mediante la Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM se aprobó el Plan de Acción de Gobierno Abierto 2012-2014, y mediante la Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM se aprobó el Plan de Acción de Gobierno Abierto 2015-2016. Actualmente, se encuentra en proceso de revisión el Plan de Acción para el período 2017-2019;

Que, en tal sentido y atendiendo a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación en el evento, de la señora Patricia Milagros Guillén Nolasco servidora de la Secretaría de Gestión Pública, designada como Punto de Contacto del Perú frente a la Alianza para el Gobierno Abierto;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Alianza para el Gobierno Abierto, por lo cual el presente viaje al exterior no irroga gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula los viajes al exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Patricia Milagros Guillén Nolasco servidora de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 06 al 10 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- La presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público ni otorgará derecho a exoneración y ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los (15) días calendario siguiente a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza, debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

